



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

SESION PREPARATORIA

Martes, 8 de setiembre de 2020

10:30 horas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de las Resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados por las cuales se designan a los Señores Senadores de la Nación y a los Señores Diputados Nacionales como miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el Estudio del Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.

- 2.- Elección de la Mesa Directiva de la Comisión: Presidente, Vicepresidente y dos Relatores.

- 3.- Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

- 4.- Estudio y Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

- 5.- Presentación del Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, a cargo del Señor Ministro de Hacienda y Equipo Técnico.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PRIMER PUNTO

Lectura de las Resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados por las cuales se designan a los Señores Senadores de la Nación y a los Señores Diputados Nacionales como miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el Estudio del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Poder Legislativo



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 376.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES SENADORES COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 3 de setiembre de 2020.

VISTA: La Resolución 1561 de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 20 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE DELEGA EN EL PRESIDENTE DEL SENADO, EN CONSULTA CON LOS LÍDERES DE BANCADA, LA DESIGNACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a la misma.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros de la Comisión Bicameral para el estudio del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional, a los siguientes señores Senadores:

1. Senadora Esperanza Martínez
2. Senador Martín Arévalo
3. Senadora Hermelinda Alvarenga de Ortega
4. Senador Gilberto Apuril
5. Senador Antonio Barrios
6. Senador Amado Florentín
7. Senadora Zulma Gómez
8. Senador Fernando Lugo
9. Senador Juan Darío Monges
10. Senador Derlis Osorio
11. Senador Silvio Ovelar
12. Senadora Blanca Ovelar
13. Senador Stephan Rasmussen
14. Senador Ernesto Javier Zacarías Irún

ES COPIA FIEL




Lóg. Antonio E. Sánchez O.
Secretario General de la
Honorable Cámara de Senadores

07

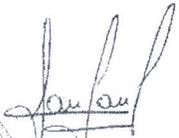
POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SENORES SENADORES COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

15. Senador Enrique Riera
16. Senador Juan Bartolomé Ramírez
17. Senador José Gregorio Ledesma
18. Senador Miguel Fulgencio Rodríguez
19. Senadora Desirée Masi
20. Senador Patrick Kemper

ES COPIA FIEL

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Oscar R. Salomón
Presidente


Adg. Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General de l.
Honorable Cámara de Senadores

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 2489

QUE INTEGRA LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Asunción, 19 de agosto de 2020

VISTA: La Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 1690/2020 "QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LOS LÍDERES DE BANCADA A INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

En uso de sus atribuciones.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Integrar la Comisión Bicameral encargada del estudio del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021, con los siguientes Diputados Nacionales:

TITULARES

- 1.- Miguel Tadeo Rojas Meza.
- 2.- Basilio Gustavo Núñez Giménez.
- 3.- Justo Aricio Zacarías Irún.
- 4.- Raúl Luís Latorre Martínez.
- 5.- María Cristina Villalba de Abente.
- 6.- Avelino Dávalos Estigarribia.
- 7.- Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez.
- 8.- Carlos Alberto Núñez Salinas.
- 9.- Pastor Emilio Soria Melo.
- 10.- Ángel Mariano Paniagua Peralta.
- 11.- Hugo Manuel Ibarra Santacruz.
- 12.- Emilio Pavón Doldán.
- 13.- Enrique Antonio Buzarquis Cáceres.
- 14.- Sergio Roberto Rojas Sosa.
- 15.- Hugo César Capurro Flores.
- 16.- Carlos Enrique Silva Rivas.
- 17.- Arnaldo Andrés Rojas Feris.
- 18.- Celeste Josefina Amarilla Vda. de Boccia.
- 19.- Norma Edith Concepción Camacho Paredes.
- 20.- Tito Damián Ibarra Cano.

ABR/D-2056452



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

SUPLENTE

- 1.- Del Pilar Eva Medina de Paredes.
- 2.- Miguel Ángel Del Puerto Silva.
- 3.- Blanca Marina Vargas de Caballero.
- 4.- Derlis Hernán Maidana Zarza.
- 5.- Jazmín Narváez Osorio.
- 6.- Juan Carlos Ozorio Godoy.
- 7.- Celso Kennedy Bogado.
- 8.- Pastor Alberto Vera Bejarano.
- 9.- Edgar Acosta Alcaraz.
- 10.- Carlos Sebastián Ramón García Altieri.
- 11.- Katty Mabel González Villanueva.

Artículo 2°.- Establecer que las vacancias definitivas o temporales en ésta Comisión Bicameral serán cubiertas por los miembros suplentes, cuya nómina se encuentra establecida en la presente Resolución, mediante nota a la Presidencia de esta Honorable Cámara.

Artículo 3°.- Dar cuenta oportunamente de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Petra Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

SEGUNDO PUNTO

Elección de la Mesa Directiva de la Comisión:

1.- Presidente :

2.- Vicepresidente :

3.- Relatores :



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

TERCER PUNTO

Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

OBJETIVO.

Artículo 1º. La Comisión Bicameral de Presupuesto (CBP) tendrá como objetivo fundamental el estudio y dictamen del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional (C.N.)

INTEGRACIÓN Y DURACIÓN DE FUNCIONES.

Artículo 2º. La CBP estará integrada por igual cantidad de Senadores y Diputados designados por sus respectivas Cámaras y durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CBP

Artículo 3º. La Mesa Directiva de la Comisión Bicameral de Presupuesto se integrará de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente y dos Relatores, elegidos por mayoría de sus Miembros. La elección se realizará en sesión preparatoria, que se llevará a cabo una vez recibido el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. La Presidencia de la Comisión será ejercida en forma alternada por Miembros de ambas Cámaras, siguiendo el orden que le antecede.

DE LAS SESIONES

Artículo 4º. Cada año, los Senadores y Diputados designados por sus pares, se reunirán a los efectos de la elección de la mesa directiva de la CBP con el fin de establecer el programa de trabajo.

Artículo 5º. En la sesión preparatoria serán electos Presidente, Vicepresidente y dos Relatores siendo uno por cada cámara, quienes integrarán la Mesa Directiva de la CBP.

Artículo 6º. Las sesiones serán "informativas" y/o "deliberativas".

Serán informativas aquellas en que la Comisión Bicameral de Presupuesto reciba como invitado especial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Presidente del Congreso Nacional y de la Cámara de Senadores, de la Honorable Cámara de Diputados, a los Ministros del Poder Ejecutivo, Gobernadores, Presidentes de los Entes Descentralizados y demás autoridades públicas, conforme a lo resuelto en la Comisión.

Serán deliberativas aquellas en que los miembros de la CBP analicen, discutan y resuelvan los temas presupuestarios específicos.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

El quórum para las sesiones deliberativas se dará con la presencia de un tercio más uno de los legisladores miembros de la CBP, y para las informativas con cualquier número de legisladores.

La tolerancia para la participación en cada sesión será de 15 minutos.

Para el mejor análisis y estudio del Presupuesto General de la Nación, los miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto CBP, deberán contar indefectiblemente con:

- a) El Proyecto del Presupuesto General de la Nación, remitido por el Poder Ejecutivo.
- b) El cuadro comparativo de Ingresos y Gastos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- c) El informe de la Ejecución Presupuestaria a la fecha, de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- d) Anexo de Remuneraciones del Personal.
- e) Demás informes requeridos por los miembros de la CBP.

Artículo 7º. Para convocar a sesión informativa, se deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión de la CBP, a petición de por lo menos un legislador, que deberá identificar la autoridad a ser convocada, la institución a que éste representa y el motivo presupuestario que justifique su presencia. Las demás aclaraciones o informes se realizarán por escrito.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 8º. Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Observar y hacer observar la Constitución Nacional, las Leyes y este Reglamento;
- b) Disponer la citación de los Señores Senadores y Diputados, llamarlos a la Sala, y abrir las sesiones inmediatamente cuando haya quórum;
- c) Conceder o negar la palabra a los Señores Miembros que la soliciten, y dirigir la discusión, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento;
- d) Precisar el asunto a someterse a votación, controlar el resultado de ésta, y proclamar las decisiones de la CBP;
- e) Llamar a los Senadores y Diputados a la cuestión y al orden, cuando corresponda;
- f) Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden, cuando sus amonestaciones fueren desatendidas, o por falta de quórum;
- g) Proveer lo conveniente al mejor funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Comisión;
- h) Proponer el nombramiento del personal administrativo que presten servicios en la CBP;
- i) Opinar sobre el asunto en discusión, invitando para el efecto al Vicepresidente a ocupar la Presidencia;
- j) Desempeñar las demás funciones que le competen.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICE PRESIDENTE

Artículo 9º.- El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de seguir en el cargo.

DIRECCION GENERAL DE LA CBP

Artículo 10º.- La Dirección Administrativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto será desempeñada por un Director General, que dependerá directamente de la Presidencia de la CBP.

Artículo 11.- El Director General será designado por el Presidente del Congreso Nacional. Deberá desempeñar fiel y debidamente el cargo y guardar secreto de sus actuaciones cuando corresponda. Los demás funcionarios y empleados serán nombrados por el Presidente del Congreso Nacional.

Artículo 12.- Son obligaciones del Director General:

- a) Redactar las notas y comunicaciones oficiales de la Comisión.
- b) Computar y verificar el resultado de las votaciones, y tomar nota por escrito en las votaciones nominales;
- c) Organizar el Archivo y custodiar especialmente todo cuanto tenga carácter reservado;
- d) Desempeñar las funciones que el Presidente de la CBP le asigne, en uso de sus atribuciones.

DE LAS SESIONES EN GENERAL

Artículo 13.- Los miembros de la CBP no podrán reunirse en sesión fuera del local de la misma, salvo caso de fuerza mayor.

Artículo 14.- A las sesiones podrán concurrir los Ministros del Poder Ejecutivo y demás autorizadas dispuestas por la Comisión; sean éstas presenciales o virtuales.

DE LAS SESIONES VIRTUALES

Artículo 15.- Las sesiones se podrán realizar en la Sala de Sesiones de cualquiera de las Cámaras, con presencia del Presidente y la participación será en forma presencial o virtual de los miembros.

Sólo podrán participar Senadores y Diputados miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto e invitados.

El Presidente es el moderador principal en la plataforma con capacidad de administrador de la reunión y con la atribución de delegar a su Mesa Directiva la operativa durante el desarrollo de la sesión.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

El quorum será computado mediante la confirmación de la presencia audiovisual de los legisladores al inicio de la sesión y durante la misma se tendrá en cuenta la visibilidad en el panel principal de la pantalla ubicada dentro de la Sala de Sesiones y a la vista de la Mesa Directiva.

Durante la sesión todos los asistentes tendrán inhabilitado su micrófono, salvo el Presidente y el que esté en uso de la palabra o sea llamado para hacer uso de la misma por la Presidencia.

DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Artículo 16.- Reunidos en la sala de sesiones un número de Legisladores que forme quórum legal, el Presidente declarará abierta la sesión, indicando cuántos se hallan presentes.

Artículo 17.- Cuando la Comisión hubiera pasado a cuarto intermedio y no reanudaré la sesión al término fijado para el mismo, ella quedará levantada.

Artículo 18.- Toda proposición hecha de viva voz por un Miembro, en el curso de una sesión, es una moción.

DE LAS MOCIONES DE ORDEN

Artículo 19.- Son mociones de Orden las siguientes:

- 1) Que se trate una cuestión de privilegio;
- 2) Que se levante la sesión;
- 3) Que se lea un documento;
- 4) Que se omita la lectura de un informe por escrito;
- 5) Que se cierre el debate;
- 6) Que se pase a cuarto intermedio.

Artículo 20.- La consideración de las mociones de orden será previa a todo otro punto, aun cuando se esté en debate, y se las tomará en cuenta en el orden de precedencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los tres primeros incisos serán puestas a votación sin discusión, y las comprendidas en los tres últimos se discutirán brevemente, pudiendo cada Legislador hablar una sola vez, a excepción del mocionante, quien podrá hacerlo dos veces.

DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 21.- Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever un punto o un asunto aprobado, en general o en particular. Requerirán para su aprobación mayoría de dos tercios de los miembros presentes, y no podrán repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente después de formuladas.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

DE LAS DISCUSIONES

Artículo 22.- La discusión en general tendrá por objeto el estudio del presupuesto de una institución considerada en su conjunto.

Artículo 23.- La discusión en particular tiene por objeto el estudio del presupuesto de una institución en detalle: programas, proyectos y actividades. Se votará cada uno de ellos al final del debate respectivo.

La decisión de los Miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto deberá ser por mayoría absoluta de los presentes.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESIÓN Y LA DISCUSIÓN

Artículo 24.- El Legislador que hablare se dirigirá siempre al Presidente o a los miembros en general, y evitará, en lo posible, designar a éstos por sus nombres.

Artículo 25.- Están prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones mal intencionadas a la Comisión o a sus miembros, así como las discusiones dialogadas.

DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN

Artículo 26.- Ningún Legislador será interrumpido mientras esté en uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación o aclaración pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y el consentimiento del orador.

Artículo 27.- El Legislador podrá también ser interrumpido cuando saliere notoriamente de la cuestión o faltare al orden.

Artículo 28.- La Presidencia podrá llamar al orden al Legislador en uso de la palabra cuando así lo exija el decoro, cuando personalice el debate o cuando incurra en alusiones improcedentes o en interrupciones reiteradas.

DE LA VOTACIÓN

Artículo 29.- Los modos de votar en la Comisión serán: Nominal, de viva voz; por cada Legislador llamado para hacerlo por el Director General; y por actitudes, que consistirán en levantar la mano o en ponerse de pie, para expresar la afirmativa. En caso de rectificación de votos, a moción de un Legislador, los que estuvieren por la afirmativa se pondrán de pie.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 30.- Los Miembros están obligados a observar este Reglamento y a poner en conocimiento del Presidente de la Comisión cualquier contravención que notaren.

Artículo 31.- En caso de duda o divergencia sobre la interpretación de alguna de las disposiciones de este Reglamento, la Comisión se regirá por las siguientes normativas, siguiendo el orden de prelación: el reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, o el asunto podrá resolverse de inmediato por mayoría simple, previa discusión.

APROBADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO EN SESIÓN DE FECHA OCHO DE SETIEMBRE DE 2020.



CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

CUARTO PUNTO

Estudio y Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto.



CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

PLAN DE TRABAJO			
Día	Fecha	Hora	Actividades
MARTES	08/09/2020	10:30 HS	SESIÓN PREPARATORIA
		11:00 HS.	SESION INFORMATIVA (PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 A CARGO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y EQUIPO TECNICO).
VIERNES	11/09/2020		AUDIENCIA CON AUTORIDADES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO
LUNES	14/09/2020		AUDIENCIA CON AUTORIDADES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO
MARTES	15/09/2020		AUDIENCIA CON AUTORIDADES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO
VIERNES	18/09/2020		AUDIENCIA CON AUTORIDADES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO
LUNES	21/09/2020		AUDIENCIA CON AUTORIDADES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO
MARTES	22/09/2020		AUDIENCIA CON AUTORIDADES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO
VIERNES	25/09/2020		AUDIENCIA CON AUTORIDADES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO
MARTES AL MARTES	29/09/2020		ESTUDIO EN PARTICULAR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE TODOS LOS OEE, CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO Y ARTICULADOS
	27/10/2020		
VIERNES	30/10/2020		FIRMA DE DICTAMEN Y REMISION A AMBAS CAMARAS DEL CONGRESO



CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

ENTIDADES A SER CONVOCADAS

I.- ADMINISTRACION CENTRAL

VIERNES 11 DE SETIEMBRE

A) SECTOR SEGURIDAD

- **09:00 HS.** MINISTERIO DEL INTERIOR Y COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL
- **10:00 HS.** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y COMANDANTES DE DISTINTAS ARMAS
- **11:00 HS.** MINISTERIO DE JUSTICIA
- **11:30 HS.** SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

LUNES 14 DE SETIEMBRE

B) SECTOR SOCIAL

- **09:00 HS.** MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
- **10:00 HS.** MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
- **11:00 HS.** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- **11:30 HS.** MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

C) SECTOR ECONOMICO

- **14:00 HS.** MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
- **15:00 HS.** MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT
- **15:30 HS.** MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- **16:00 HS.** MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MARTES 15 DE SETIEMBRE

D) ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- **09:00 HS.** CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- **09:40 HS.** MINISTERIO PUBLICO
- **10:30 HS.** MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
- **11:00 HS.** JUSTICIA ELECTORAL

E) OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES

- **14:00 HS.** MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- **14:30 HS.** MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN
- **15:00 HS.** CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

2.- ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

VIERNES 18 DE SETIEMBRE

A) SECTOR FINANCIERO

- **09:00 HS.** BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
- **09:30 HS.** BANCO NACIONAL DE FOMENTO
- **10:00 HS.** CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
- **10:30 HS.** AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

LUNES 21 DE SETIEMBRE

B) EMPRESAS PUBLICAS

- **09:00 HS.** ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
- **09:30 HS.** DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
- **10:00 HS.** PETROLEOS PARAGUAYO (PETROPAR)
- **10:30 HS.** INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

C) GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

- **14:00 HS.** GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

MARTES 22 DE SETIEMBRE

D) UNIVERSIDADES NACIONALES

- **09:00 HS.** UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
- **10:00 HS.** UNIVERSIDADES NACIONALES DEL INTERIOR

E) OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

- **14:00 HS.** INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
- **14:30 HS.** COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
- **15:00 HS.** DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
- **15:30 HS.** INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

VIERNES 25 DE SETIEMBRE

- OTRAS INSTITUCIONES QUE LOS MIEMBROS CONSIDEREN PERTINENTES.